CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

# CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

**CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR LA **MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **C. WILLIAN DIAZ PEREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 2, 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA; TENIENDO DENTRO DE SUS FUNCIONES PRIMORDIALES EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA COMUNIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

II. QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN II, 65, FRACCIONES I Y XXI, 69 DE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y POR ENDE ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO MUNICIPAL; MISMO QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EJECUTIVAS, CUENTA CON DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA DE SU GOBIERNO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREVISTA POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.

III. QUE EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FIRMAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PREVIO ACUERDO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE SEAN AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO; PUDIENDO SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, TODA CLASE DE CONTRATOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y TODOS AQUELLOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 194 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

IV. QUE CON FECHA **05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021** LA ENTONCES PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, LA **LIC. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XVI, 71 PÁRRAFO TERCERO, 73, FRACCIÓN IX, Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 28, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; DESIGNÓ AL **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, COMO **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**; EJERCIENDO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 194 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; MISMAS QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **PASEO TABASCO 1401 TABASCO 2000 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86035.**

VI. QUE EL RECURSO CON EL QUE SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO, SERÁ A CARGO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA "EL AYUNTAMIENTO", EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO **2024**, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **12101**, CON BASE AL NUMERAL 3.1.5 DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

# CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

II. DECLARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

I. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **RFC.** [redacted] EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II. CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ MISMO, TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III. MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARTICULAR, EL UBICADO EN [redacted]

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

I. HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, OBLIGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL MISMO; SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II. QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS LEYES Y REGLAMENTOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, POR LO ANTERIOR Y CON BASE EN LAS DECLARACIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A PRESTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** SUS SERVICIOS COMO **AUXILIAR,** EN EL/LA **COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DESTINADOS A FORTALECER EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO A RENDIR LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE MANERA QUINCENAL, MISMOS QUE DEBERÁ PRESENTAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE.

**SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"**, A PRESTAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO Y FORMA QUE SE SEÑALE, EN CASO CONTRARIO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO.

**TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO"**, POR CONCEPTO DE HONORARIOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO; EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL NÚMERAL I.V DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **$ 4,780.80 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N)**, ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DICHA CANTIDAD SE DIVIDIRÁ EN DOS PAGOS QUINCENALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MÁS PRESTACIONES ADICIONALES ESTABLECIDAS POR LEY PAGADERAS A FIN DE AÑO.

EN RELACIÓN A LA CANTIDAD SEÑALADA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DA SU CONSENTIMIENTO PARA EFECTUARLE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y LAS DEMÁS PERMITIDAS POR LEY.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **16** DE **JULIO** AL **31** DE **DICIEMBRE** DE **2024**.

**QUINTA. - "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE NO PODRÁ PRORROGARSE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES".**

**SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ABSTENIÉNDOSE DE SUSTRAER O MOSTRAR

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

# CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

DOCUMENTOS E INFORMES A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, SIN TENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

**SÉPTIMA. -** CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** LO CONSIDERE NECESARIO, PODRÁ REQUERIR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, UN INFORME POR ESCRITO RESPECTO DEL DESARROLLO Y AVANCES QUE TENGAN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA. - "EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O QUE EXISTA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EL REQUISITO DE QUE EL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, COMUNIQUE SU DECISIÓN POR ESCRITO A EL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; POR CANCELARSE EL PROGRAMA Y PROYECTO CORRESPONDIENTE DE **E056-078**; POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN EL PROGRAMA Y PROYECTO CORRESPONDIENTE, POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES Y POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL **"EL AYUNTAMIENTO"**.

ASÍ MISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFIESTE POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES; PETICIÓN QUE DEBERÁ DIRIGIRLA AL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**NOVENA. - "EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O QUE EXISTA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO EFECTÚE O EJECUTE LOS SERVICIOS EN LA FORMA, TIEMPO Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PORQUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO RINDA LOS INFORMES QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN SU CASO REQUIERA; EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALQUIER CLÁUSULA CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA. - "EL AYUNTAMIENTO"** NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO, LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XIII DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA PRIMERA. -** LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS INTERIORES LE SEÑALEN, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES"** QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

**DÉCIMA TERCERA. -** LOS CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE PARA EL ESTADO DE TABASCO.

**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

# CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

**DÉCIMA CUARTA. -** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RENUNCIANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, QUE EN EL CUAL NO EXISTE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE EN EL FUTURO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EL **16** DE **JULIO** DE **2024**, ANTE LOS TESTIGOS DE LA CONTRATACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

**"EL AYUNTAMIENTO"**

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

[redacted] w. D. R. [redacted]

[redacted] C. **WILLIAN DIAZ PEREZ** [redacted]

**SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO**

LIC. JUAN JESUS LARA JIMENEZ
**COORDINADOR**

**TESTIGOS**

LIC. MARLENE CORROY MORAL
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

LIC. CLAUDIA OLÁN HIDALGO
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR LA **MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **C. WILLIAN DIAZ PEREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, CELEBRADO EL DÍA **16 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.**

,ÏÓ ÅÓÐÁÃÉÏÓ ÑÕÅ ÓÅ ÅÎÃÕÅÎÔÒÁÎ ÃÕÂÉÅÒÔÏÓ ÃÏÎ ÒÅÃÕÁÄÒÏÓ ÃÏÌÏÒ ÎÅÇÒÏ ÃÏÎÔÉÅÎÅÎ ÉÎÆÏÒÍÁÃÉÏÎ
ÃÌÁÓÉÆÉÃÁÄÁ ÃÏÍÏ ÐÅÒÓÏÎÁÌ ÐÏÒ ÌÏ ÑÕÅ ÃÏÎ ÆÕÎÄÁÍÅÎÔÏ ÅÎ ÅÌ ÁÒÔãÃÕÌÏ ﬁ ÆÒÁÃÃÉÏÎ 8))) 9 ﬂﬃ ÄÅ
ÌÁ ,ÅÙ ÄÅ 4ÒÁÎÓÐÁÒÅÎÃÉÁ Ù !ÃÃÅÓÏ Á ÌÁ )ÎÆÏÒÍÁÃÉÏÎ 0ÙÂÌÉÃÁ ÄÅÌ %ÓÔÁÄÏ ÄÅ 4ÁÂÁÓÃÏ Ù ÄÅ ÌÏÓ
,ÉÎÅÁÍÉÅÎÔÏÓ 'ÅÎÅÒÁÌÅÓ ÐÁÒÁ ÌÁ #ÌÁÓÉÆÉÃÁÃÉÏÎ Ù $ÅÓÃÌÁÓÉÆÉÃÁÃÉÏÎ ÄÅ ÌÁ ÉÎÆÏÒÍÁÃÉÏÎı ÁÓã ÃÏÍÏ
ÐÁÒÁ ÌÁ %ÌÁÂÏÒÁÃÉÏÎ ÄÅ 6ÅÒÓÉÏÎÅÓ 0ÕÂÌÉÃÁÓ ÍÅÄÉÁÎÔÅ !ÃÔÁ ÄÅ 3ÅÓÉÏÎ %ØÔÒÁÏÒÄÉÎÁÒÉÁ ÄÅÌ #ÏÍÉÔð ÄÅ
4ÒÁÎÓÐÁÒÅÎÃÉÁ .Ïł #4YﬁYﬀﬂı ÄÅ ÆÅÃÈÁ ﬂﬃ ÄÅ ÁÂÒÉÌ ÄÅ ﬀﬂı ÌÁÓ ÐÁÒÔÅÓ ÑÕÅ ÓÅ ÅÓÔÙ ÃÕÂÒÉÅÎÄÏ
ÓÏÎk 2&#ı $/-)#),)/ 0!24)#5,!2 $%, 42!"!*!$/2ı (5%,,! $!#4),!2

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/039/2024,** del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 10 de abril de 2024, donde se determinó procedente de manera genérica para el presente año 2024, la clasificación y elaboración en versión electrónica de **Contratos Laborales de trabajadores por honorarios asimilados a salarios y que corresponden al Tercer Trimestre 2024**, mismo que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

**I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica**

Dirección de Administración.

**II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Copia en versión electrónica de **un (01) Contrato por honorarios asimilados a salarios, correspondiente al Tercer Trimestre de 2024**, en formato PDF, constante en 4 fojas útiles escritas por su anverso.

**III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

| NO. | NÚMERO DEL CONTRATO | DATOS PERSONALES |
|---|---|---|
| 1 | 14064_WILLIAN DÍAZ PÉREZ | • RFC TRABAJADOR<br>• DOMICILIO PARTICULAR TRABAJADOR<br>• HUELLA DACTILAR TRABAJADOR |

**IV. Fundamento legal de los datos testados:**

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

**V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

| QUIEN CLASIFICA | TITULAR DEL ÁREA |
|---|---|
| **María Lizinia Ramón de Dios** | **Aura del Carmen Medina Cano** |
| **Enlace de Transparencia de la Subdirección de Recursos Humanos** | **Directora de Administración** |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta de Sesión Extraordinaria CT/039/2024, de fecha 10 de abril de 2024.